

RAD: 2022-201 - CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO GARANTIA - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: LILIANA ESPINOSA PALACIOS || DDO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A || LLAMADA GTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.|| NEV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 11/10/2023 15:27

Para:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:lilianaep0307@gmail.com <lilianaep0307@gmail.com>;carlosjmedina72@gmail.com <carlosjmedina72@gmail.com>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>;notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Cco:Natalia Esquivel Vega <nesquivel@gha.com.co>;Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO GARANTIA - LILIANA ESPINOSA PALACIOS.pdf;

Señores

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LILIANA ESPINOSA PALACIOS.
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 11001310501520220020100.

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme al poder general conferido y el cual se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar en primer lugar, la demanda impetrada por la señora LILIANA ESPINOSA PALACIOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, y en segundo lugar, a pronunciarme frente al llamamiento en garantía formulado por esta última entidad a mi representada.

Solicito se acuse recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NEV